Preguntas Frecuentes sobre la Certificación Orgánica bajo la Ley de Productos Orgánicos de México

Contenido

1. Principios Generales 2
2. Estadísticas 2
3. Regulación de productos orgánicos en México 2
4. Certificación 3
5. Certificación Orgánica Participativa 5
6. Etiquetado 6
7. Organismos de Certificación Orgánica 7
8. Insumos 8
9. Producción Vegetal 10
10. Producción Animal 11
11. Procesamiento 12
12. Políticas Públicas 13
13. Quejas y Denuncias 13

1. Principios Generales

I. ¿Qué son los productos orgánicos?

Son productos y subproductos alimenticios de origen animal o vegetal que se producen y/o procesan implementando prácticas de manejo orgánico, con uso regulado de insumos externos; restringiendo y en su caso prohibiendo la utilización de productos de síntesis química, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Productos Orgánicos y disposiciones legales aplicables en materia de certificación de productos orgánicos.

II. ¿Qué es la Integridad Orgánica?

La Ley de Productos Orgánicos (LPO), establece la calidad de un producto certificado como "orgánico" en función de garantizar la "integridad orgánica", la cual debe ser mantenida durante la producción y manejo hasta el punto final de venta, protegiendo al producto del mezclado con productos no orgánicos o por contacto con sustancias prohibidas; para que el producto final sea etiquetado y/o comercializado como orgánico, hasta su llegada al consumidor final.

III. ¿Son de mayor calidad los productos orgánicos?

De acuerdo a Rembialkowska *et al.*, 2012, en su artículo "*La calidad de los alimentos producidos orgánicamente*", la calidad puede considerarse una característica compleja de los alimentos, que determina su valor o aceptabilidad para los consumidores. Desde un punto de vista integral, puede considerarse que los productos orgánicos diferencian su calidad al poseer valores adicionales, como los beneficios al ambiente y la justicia social.

2. Estadísticas

I. ¿Dónde puedo obtener información detallada de las estadísticas en producción orgánica de México?

Datos estadísticos de producción orgánica pueden ser consultados en:

- SIAP: https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/atlas-agroalimentario-2016
- Datos abiertos: https://datos.gob.mx/busca/dataset/organismos-de-certificacion-organicos

3. Regulación de productos orgánicos en México

I. ¿Cuál es la regulación vigente en materia de Certificación de Productos Orgánicos en México?

- Ley de Productos Orgánicos (LPO), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de febrero del 2006 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPO.pdf
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, publicado en el DOF, 1° de abril del 2010 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPO.pdf
- ACUERDO por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los

productos certificados como orgánicos, publicado en el DOF, el 25 de octubre del 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5319617

- ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias, publicado en el DOF, el 29 de octubre de 2013 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5319831&fecha=29/10/2013
- REGLAMENTO Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el DOF, el 21 de julio del 2016 https://www.gob.mx/senasica/documentos/reglamento-interior-del-servicio-nacional-de-sanidad-inocuidad-y-calidad-agroalimentaria

II. ¿Cómo se le denomina al marco regulatorio vigente en materia de materia de Certificación de Productos Orgánicos en México?

- Ley de Productos Orgánicos (LPO).
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos (RLPO).
- ACUERDO por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos (Acuerdo de Distintivo Nacional).
- ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias (Acuerdo de Lineamientos).

Los cuales en su conjunto integran el programa orgánico mexicano conocido como LPO.

III. ¿Qué establece el marco regulatorio vigente en materia de productos orgánicos en México?

La LPO, tienen como fin establecer las prácticas y requisitos a los que deberán sujetarse los productos denominados como “orgánicos”, tales como el origen de la semilla, los procesos de producción, uso de insumos para la nutrición y el manejo de enfermedades en plantas y animales; así como, los requerimientos mínimos de verificación y certificación, incluyendo la utilización del Distintivo Nacional, a fin de permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica en los mercados nacionales e internacionales, para mantener la credibilidad de los consumidores y evitar perjuicios o engaños.

Asimismo establece que el proceso de certificación se llevará a cabo por organismos de certificación aprobados por la SADER, a través del SENASICA, que a su vez debe verificar el cumplimiento de la LPO, para brindar confianza a productores, procesadores, comercializadores y consumidores.

4. Certificación

I. ¿Qué es la Certificación orgánica?

Es el proceso a través del cual el Organismo de Certificación Aprobado por el SENASICA evalúa el cumplimiento de la Ley de Productos Orgánicos durante el proceso de producción y/o procesamiento y/o comercialización, para emitir un certificado que dé confianza al consumidor.

II. ¿Cuáles son los alcances que se certifican bajo la Ley de Productos Orgánicos?

Los alcances bajo los cuales puede certificarse un operador orgánico son:

- Producción vegetal
- Producción vegetal de recolección silvestre
- Producción animal (domésticos)
- Producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos
- Producción animal clase insecta
- Producción clase fungi
- Procesamiento de productos de las actividades agropecuarias
- Comercialización de productos de las actividades agropecuarias

III. ¿Cómo puedo obtener el Certificado Orgánico del producto que yo cultivo y/o proceso?

Para obtener la certificación orgánica, el operador orgánico debe:

1. Conocer y poner en práctica los principios, criterios y requisitos para la producción orgánica establecidos en el Acuerdo de Lineamientos.
2. Elaborar y aplicar el plan orgánico específico para la operación orgánica.
3. Cubrir el periodo de conversión.
4. Consultar el padrón de Organismos de Certificación Orgánica Aprobados por la Secretaría en el siguiente link: https://www.gob.mx/senasica/documentos/organismos-de-certificacion-organica?state=published
5. Solicitar la certificación orgánica a un organismo de certificación aprobado.
6. Recibir la inspección orgánica que llevará a cabo el Organismo de Certificación elegido.

El SENASICA dará seguimiento y vigilará el cumplimiento de la LPO.

IV. ¿Qué es el Plan Orgánico?

De acuerdo al artículo 3 fracción XV de la Ley de Productos Orgánicos, el Plan Orgánico es el documento en el que se detallan las etapas de la producción y el manejo orgánico e incluye la descripción de todas las actividades que realizará e insumos que utilizará en su unidad de producción orgánica, como son: origen de los animales, semilla y/o material de propagación, insumos que utilizará para el abonado o la nutrición de las plantas, manejo de plagas; de la producción animal, la alimentación animal, manejo de estiércol, manejo del ganado, plan de producción de forrajes, así como, las acciones para conservar el suelo y agua, rotación de cultivos, condiciones ambientales, procesamiento paralelo, entre otros.

También este documento debe describir los antecedentes o historial de manejo, incluido los insumos utilizados en la unidad de producción agropecuaria de los últimos tres años;

En el ACUERDO de Lineamientos para la operación orgánica, en sus artículos 7 y 217, se encuentran establecidos los aspectos mínimos específicos que debe contener el Plan Orgánico en función de la actividad a realizar.

V. ¿Qué es el periodo de conversión?

Se trata del periodo de tiempo, de hasta 3 años, desde que el interesado implementa las prácticas orgánicas, que describió en el plan orgánico, hasta obtener su primera cosecha ya certificada como orgánica.

En este periodo, no podrá rotular, ostentar, ni vender el producto con el término "Orgánico" o ecológico y/o prefijos bio, eco, ni utilizar el Distintivo Nacional de productos orgánicos hasta el término del periodo de conversión y cuente con el certificado orgánico.

VI. ¿Cuándo se puede autorizar el reconocimiento al periodo retroactivo de la conversión?

El reconocimiento retroactivo del periodo de conversión, se trata de una excepción para quienes presenten información del historial de campo y/o análisis aplicados al suelo y/o las plantas, como evidencia para demostrar que en las parcelas no se utilizaron materiales y/o sustancias prohibidas o sufrieron riesgo de contaminación por deriva de materiales o sustancias prohibidas, ya sea debido a que han permanecido en descanso o bien se trata de parcelas de agricultura convencional y no han aplicado sustancias o materiales que no formen parte de la Lista Nacional de Sustancias Permitidas en la Operación Orgánica y cuenten con evidencia para que les sea autorizado dicho periodo.

VII. ¿Qué vigencia tiene un certificado orgánico?

El certificado orgánico tiene una validez no mayor a un año, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento.

VIII. ¿Debe un bróker (en español, un agente intermediario en operaciones financieras o comerciales) certificarse bajo la Ley de Productos Orgánicos?

La Ley de Productos Orgánicos y su Reglamento no tienen alcance para certificar la figura de Bróker.

IX. Si una empresa comercializa productos orgánicos a través de marcas propias ¿Debe certificarse bajo la LPO?

En la versión vigente de LPO, la empresa en cuestión puede no estar certificada bajo LPO, siempre y cuando no manipule o no participe en ninguna parte del proceso productivo (producción, fabricación, empaquetado, etc.); por lo que, deberá asegurarse de que el operador responsable de la elaboración/procesamiento del producto finalizado sí esté certificado; también, deberá observar que cumpla el artículo 44 del Reglamento y artículos 201 al 205 del Acuerdo de Lineamientos.

5. Certificación Orgánica Participativa

I. ¿Qué es la certificación orgánica participativa?

De acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, la certificación orgánica participativa es un tipo de certificación que se implementa a través de pequeños productores organizados o de producción familiar, la producción certificada se destinará a la venta directa al consumidor final, a través de tianguis o mercados.

II. ¿Cómo puedo obtener la certificación orgánica participativa?

Para obtener el reconocimiento de la certificación orgánica participativas debes:

1. Organizarte con otros pequeños productores.
2. Integrar el Sistema de Certificación Orgánica Participativa (SCOP).
3. Formar un comité de certificación participativa.
4. Elaborar un reglamento de operación, procedimientos y formatos para conocer el historial de cultivos y dar seguimiento a las solicitudes de miembros que deseen formar parte del SCOP.
5. Capacitar inspectores internos para que programen visitas de acompañamiento a los pequeños productores y conocer y documentar las actividades orgánicas que realizan los integrantes del SCOP.
6. Considerar un punto de venta directa, como tianguis o mercados
7. Solicitar el Reconocimiento del SCOP al SENASICA

El SENASICA dará seguimiento y vigilará el cumplimiento de la LPO Si deseas obtener este Reconocimiento como SCOP consulta el trámite SENASICA-04-044 en la liga electrónica: https://www.gob.mx/senasica/documentos/produccion-organica-111304

III. ¿Qué debe incluir la solicitud de Reconocimiento del Sistema de Certificación Orgánica Participativa (SCOP)?

La solicitud debe incluir la siguiente información:

- Currículum del tianguis o mercado
- Copia del Acta Constitutiva vigente o acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario público o fedatario público.
- Copia del Reglamento Interno
- Organigrama (puede incluirse en el manual de operaciones)
- Relación de equipo técnico de inspección reconocidos por SENASICA
- Descripción de la infraestructura para operar
- Descripción de los sistemas de supervisión y evaluación de las operaciones orgánicas
- Manuales de Operación que incluya sus procedimientos y formatos
- Lista de operaciones atendidas durante el año anterior y estatus de las mismas.
- Declaración bajo protesta de decir verdad: de que la información y documentos entregados son verídicos y que el SCOP al que representa opera bajo principios de objetividad, imparcialidad y sin conflicto de interés

IV. ¿Qué vigencia tiene un reconocimiento de SCOP?

El reconocimiento es válido por 5 años.

6. Etiquetado

I. ¿Cómo identificamos a los productos orgánicos certificados bajo la Ley de Productos Orgánicos de México?

La etiqueta de los productos orgánicos certificados por LPO, debe contar con la siguiente información:

- Número de aprobación (otorgado por la Secretaría) del Organismo de Certificación que lo certificó.
- Logotipo del Organismo de Certificación que lo certificó.
- Número de Certificado Orgánico, expedido por un Organismo de Certificación Aprobado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos (opcional).
- El término "Orgánico", ya sea en la declaración de venta o en la lista de ingredientes.
- Mención de que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente modificados.

Datos adicionales como: datos de contacto y/o número de identificación de Operador Orgánico.

II. ¿El uso Distintivo Nacional es obligatorio?

No, el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias establece que el producto denominado como "orgánico" o "100 % orgánico" puede hacer uso del Distintivo Nacional.

III. ¿Quiénes pueden utilizar el Distintivo Nacional?

De acuerdo con el ACUERDO por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, pueden hacer uso del Distintivo aquellos productos que cumplan con la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y sus disposiciones aplicables y que además sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que soliciten la autorización del uso del Distintivo Nacional, ante el organismo de certificación, pues es a través de estos que se autoriza el uso del citado distintivo.

IV. ¿Puede un producto extranjero certificado, identificarse como "orgánico", "eco" o "bio" en México?

Sólo los productos que cumplan con la Ley de Productos Orgánicos pueden etiquetarse como "orgánicos" o denominaciones similares. En caso de un producto orgánico importado, este deberá provenir de países con los que se tenga un acuerdo de equivalencia. En caso de no ser así, los productos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación Orgánica aprobado por la Secretaría. Consulta el padrón de organismos de certificación aprobados en el link: https://www.gob.mx/senasica/documentos/organismos-de-certificacion-organica?state=published

7. Organismos de Certificación Orgánica

I. ¿Cómo puede un Organismo de Certificación Orgánica ser aprobado por el SENASICA de acuerdo a la LPO?

En el caso de México, los organismos de certificación interesados en aprobarse bajo Ley de Productos Orgánicos (LPO), deben tener la acreditación ISO 17065 (acreditadora nacional o de otros países) con alcance para certificar productos orgánicos de acuerdo con la LPO y sus disposiciones legales aplicables; posteriormente debe ingresar su solicitud al SENASICA.

II. ¿Qué requisitos debe presentar en su solicitud de aprobación un organismo de certificación orgánica?

Los requisitos que deben presentar los organismos de certificación orgánica en su solicitud se encuentran en la CONVOCATORIA: para obtener la aprobación como Organismo de Certificación de Productos Orgánicos, que a la fecha se encuentre vigente, la cual estará disponible en el Diario Oficial del Federación. Consulta la convocatoria vigente en el siguiente link:: https://www.gob.mx/senasica/documentos/convocatoria-para-obtener-la-aprobacion-como-organismo-de-certificacion-de-productos-organicos-2018

III. ¿Qué obligaciones tienen los Organismos de Certificación Orgánica Aprobados por la Secretaría?

Un organismo de certificación orgánica aprobado por la Secretaría debe:

- Expedir el certificado orgánico o el dictamen de negación conforme a LPO.
- Presentar al SENASICA el informe anual, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos e informes mensuales de actividades conforme, el artículo 23 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- Evaluar la conformidad respecto a las disposiciones legales aplicables.
- Cerciorarse de que el operador orgánico continúa cumpliendo con los requisitos exigidos para obtener la certificación, entre otras.

IV. ¿Qué vigencia tiene la aprobación de los organismos de certificación orgánica?

La aprobación de los organismos de certificación orgánica es válida por 5 años.

8. Insumos

I. ¿Qué es la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la producción orgánica?

Se trata de un listado de aproximadamente 400 sustancias, productos, materiales, insumos e ingredientes clasificados como permitidos, restringidos o prohibidos en la operación orgánica agropecuaria y se encuentran enlistados de acuerdo a los usos observados para la producción orgánica, tales como: sustancias para abonado, enmiendas, acondicionador e inoculantes del suelo, agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y arvenses, ingredientes permitidos en el procesamiento, coadyuvantes en la elaboración/preparación de productos orgánicos, ingredientes no orgánicos permitidos para

el procesamiento orgánico, aditivos para la alimentación animal y productos autorizados para la limpieza y desinfección

II. ¿Dónde puedo consultar la Lista Nacional de sustancias, materiales e Insumos permitidos para Orgánicos?

Se encuentra en el "ANEXO 1.- Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria." del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias. Asimismo podrá consultarla en la página oficial del SENASICA en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/506453/LISTA_NACIONAL_DE_SUSTANCIAS_PERMITIDAS_PARA_LA_OPERACI_N_ORG_NICA_AGROP....pdf

III. ¿Qué es una sustancia o material prohibido?

Cuando una sustancia, material o insumo no se encuentre en la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria, así como aquellos referidos en el Capítulo III del Título VI del Acuerdo de Lineamientos para la Operación Orgánica, serán considerados como prohibidos.

IV. Si formulo un insumo con base en sustancias permitidas en la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria, incluidos los inertes, ¿es suficiente para ser permitido en la operación orgánica?

El producto deberá ser evaluado para verificar que cumple con los principios, criterios y requisitos para uso permitido en la operación orgánica agropecuaria establecidos en el Título VI y Anexo 2 del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.

V. ¿Si un producto comercial cuenta con registro sanitario, éste es suficiente para que sea permitida en la operación orgánica?

El registro sanitario es muy importante porque significa que la efectividad biológica, los riesgos a la Salud y al Ambiente del producto han sido evaluadas por la Autoridad Sanitaria y Ambiental competente. Sin embargo, para la producción orgánica, deberá:

- Cumplir con los principios de producción orgánica bajo el enfoque de sustentabilidad
- Cumplir con los criterios y requisitos establecidos en los Lineamientos para la operación orgánica
- Estar formulado tomando como base los ingredientes genéricos que se encuentran listados en la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria, incluidos los inertes.

VI. ¿Cómo puedo saber si un insumo cumple con los criterios para poder ser utilizado en la operación orgánica?

El insumo que ha sido evaluado y aprobado para ser utilizado en la operación orgánica agropecuaria se encuentra enlistado en el Anexo 1 de los Lineamientos denominado "Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria"; así como, en

la lista de formulados que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publique en su página web.

VII. ¿Cómo puedo incluir nuevas sustancias a la Lista Nacional de Sustancias Permitidas para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias?

Se puede incluir nuevas sustancias, eliminar alguna ya existente o cambiar las especificaciones de uso permitido en la Lista Nacional, a través de la aplicación del trámite: SENASICA-04-045, el cual podrá consultar en el portal de la CONAMER en el siguiente link: https://conamer.gob.mx/tramites/FichaCiudadana/Index/?consulId=8540&Modalidad=&Copia=

VIII. ¿Puede un operador orgánico elaborar sus propios insumos para usarlos en su operación orgánica?

Sí, estos deberán estar constituidos a partir de las sustancias referidas en la Lista Nacional y cumplir con la calidad requerida para su elaboración; esto deberá quedar plasmado en los registros del operador orgánico

IX. ¿Pueden utilizarse formulaciones de homeopáticos en las operaciones orgánicas?

Los "preparados homeopáticos y ayurvédicos" están permitidos para su uso en operaciones orgánicas agropecuarias, como agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y arvenses

X. ¿Cuál es la concentración máxima de cloro permitida en el agua para desinfectar y esterilizar superficies?

Los niveles residuales de cloro en el agua no excederán el límite máximo de residuos de desinfectantes de conformidad con la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

9. Producción Vegetal

I. ¿Cuáles son las Semillas permitidas para la producción orgánica?

Se debe, preferentemente, utilizar semillas de origen orgánico o criollas, las mejor adaptadas a las condiciones locales y desarrollar su propio material vegetal de propagación orgánica.

II. ¿Dónde puedo conseguir semillas orgánicas?

Puedes conocer el Padrón de Productores de semillas en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/474563/190708_Padron_operadores_semillas.pdf

III. ¿Qué hacer si no puedo conseguir semillas orgánicas certificadas?

Existen excepciones para permitir el uso de semillas convencionales, siempre y cuando se demuestre con evidencia, la no existencia de variedades disponibles en el mercado en su forma orgánica y que no se les haya aplicado tratamientos con sustancias prohibidas.

IV. ¿Es necesario implementar prácticas de conservación de suelos y agua, en producción orgánica?

Sí, es necesario implementar prácticas para la conservación de suelos y aguas, para dar cumplimiento con las prácticas de producción orgánica establecidas en los artículos 23 al 34 de los Lineamientos.

V. ¿Cuáles son algunas de las prácticas a implementar en la producción orgánica?

La rotación de cultivos, uso de abonos orgánicos composteados, abonos verdes, labranza mínima, cultivos de cobertera, manejo integrado de plagas y enfermedades, la cultura de la prevención a través de prácticas culturales, barreras rompevientos con flora nativa, como ejemplos.

VI. ¿Qué herramientas y maquinaria puedo usar en producción orgánica?

Todas las herramientas y maquinaria son aceptadas, mientras sean consistentes con las prácticas culturales de labranza de conservación, y se cuide que no contaminen con sustancias prohibidas la producción orgánica. Las herramientas y maquinaria utilizadas para la producción orgánica deberán diferenciarse de las utilizadas en producción convencional; en caso de que esto no sea posible deberán limpiarse antes de ser utilizadas en operaciones orgánicas.

VII. ¿Cómo debo manejar la nutrición de los cultivos en producción orgánica?

Antes de recurrir al uso de insumos de la Lista Nacional es necesario, en la medida que los umbrales económicos lo permitan, agotar todos los recursos de manejo de nutrición del cultivo a través de la implementación de prácticas culturales que fomenten la fertilidad del suelo y la nutrición del cultivo, tales como: labranza que minimice la pérdida de suelos por erosión y esto deje suelos desprotegidos, vulnerables a la perdida de nutrientes por escurrimientos o por la acción de viento.

VIII. ¿Cuál es el control plagas y enfermedades que debo implementar en producción orgánica?

Se deberá implementar el manejo ecológico de plagas y enfermedades; enfocado en la prevención; mediante labores culturales oportunas, con control natural, uso de trampas y/o depredadores, preparados naturales de origen vegetal, animal y mineral, control biológico, control físico y/o mecánico a través de trampas de color, por ejemplo.

IX. ¿Cómo debo llevar un adecuado manejo de malezas en producción orgánica?

Los operadores orgánicos podrán retirar malezas o arvenses manualmente o mecánicamente, para lo cual, usarán herramientas adecuadas, acolchados, cubiertas (contra biotransmisores), cultivos de cobertura tales como: leguminosas y vegetales silvestres. Se permitirá el control térmico (fuego) en bordes o guardarrayas.

10. Producción Animal

I. ¿Los huevos provenientes de aves, pueden ser certificados como orgánicos?

Sí, cuando estos huevos sean provenientes de granjas en las que las aves están certificadas como orgánicas y son manejadas bajo practicas orgánicas entre las cuales se encuentran: libre acceso a espacios exteriores; espacios dentro y fuera de las casetas son adecuados de tal forma que les permiten a las aves realizar sus funciones básicas como aletear, tomar baños de arena, picotear, explorar, procurando que tengan las condiciones óptimas para prevenir enfermedades, una alimentación basada en una dieta permitidas en el estándar orgánico, así como el uso de insumos para tratar enfermedades, se trate de sustancias permitidas, entre otros..

II. ¿Cuáles son las certificaciones que un productor de huevo orgánico necesita tener en México?

Para denominar un huevo como "orgánico" debe estar certificado bajo la LPO. Además de lo anterior, los productores de huevo orgánico siempre deberán observar las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas por la regulación correspondiente.

III. ¿Cuáles son los principales retos que enfrentan los productores de huevo orgánico cuando tramitan la certificación orgánica?

Los principales retos para los productores de huevo que pretenden certificar sus productos, son los siguientes:

- Conseguir aves que se adapten a la producción orgánica.
- Contar los espacios suficientes para cumplir con el Acuerdo de Lineamientos (carga animal por m^2 en zona cubierta y al aire libre).
- Contar con alimento orgánico certificado o parcelas para producir el alimento (las cuales deben de pasar por un periodo de conversión de tres años).

Contar con los conocimientos zootécnicos para evitar que las aves enfermen y no usar medicamentos de síntesis química.

11. Procesamiento

I. ¿Qué es el procesamiento paralelo?

El procesamiento paralelo ocurre cuando los operadores procesan producto orgánico y convencional, utilizando las mismas herramientas y/o equipo y demostrando las medidas de seguridad que implementan para evitar la mezcla y sustitución de productor orgánico y convencional, así como la contaminación con sustancias prohibidas y asegurar la integridad orgánica del producto certificado.

II. ¿Qué sucede si en una unidad de producción se realiza procesamiento paralelo?

Se deberá presentar al organismo de certificación orgánica un sistema de separación del producto. El procesamiento orgánico sólo podrá llevarse a cabo después de la limpieza del equipo. Se deberá asegurar la separación del producto en todas las etapas del proceso, para garantizar la identificación, cuidar la integridad de los productos orgánicos y evitar que estos se mezclen con productos no orgánicos. Además, todos los registros y documentos deberán adjuntarse al plan orgánico.

III. ¿Qué hacer si el procesamiento paralelo es esporádico?

Si el procesamiento paralelo es esporádico, se deberá notificar de esta situación, con 72 horas de anticipación, al organismo de certificación orgánica, al organismo de certificación reconocido para aplicar la certificación participativa o a la Secretaría, proporcionando el número de identificación como operador orgánico e indicando el producto a procesar.

12. Políticas Públicas

I. ¿Qué políticas públicas está impulsando la presente administración en materia de productos orgánicos?

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, plantea como una de sus estrategias el Mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales, así como, la integración de cadenas de valor.

En este marco, la agricultura orgánica juega un papel preponderante dentro del Plan Nacional de Desarrollo, ya que los principios asociados con las prácticas orgánicas como el impacto social y ecológico del sistema de producción, el progresar hacia una cadena de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justa y ecológicamente responsable, así como la incorporación de pequeños productores se encuentran considerados en los Programas Sustantivos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, tales como: Fomento a la Agricultura, Desarrollo Rural, Agromercados Sociales y Sustentables.

II. ¿Cuáles son los beneficios de la producción orgánica para pequeños y medianos productores, consumidores y la producción nacional?

El proceso de producción en la agricultura orgánica, conlleva mayor tiempo e implica el uso de una gran cantidad de mano de obra para realizar las prácticas orgánicas que enriquecen la fertilidad de los suelos, aumentan la capacidad de la planta para enfrentar enfermedades, y suman el control biológico para el manejo de las plagas, es decir, reducen el uso de insumos externos. Con ello, se generan empleos para las familias y comunidades, favorecen el arraigo a la tierra y contribuyen a disminuir la migración hacia las ciudades. Así mismo, en las zonas de producción orgánica de alimentos, interactúan los ciclos biológicos naturales de la producción, de la flora y fauna del suelo, las plantas y animales; manteniendo la diversidad genética del sistema productivo y de su entorno, promoviendo la sustentabilidad y progresando hacia una cadena de producción y procesamiento socialmente justa y ecológicamente responsable.

13. Quejas y Denuncias

I. Se ha comentado que hay negocios que ofrecen certificaciones “patito” o “pirata” ¿esto es verdad?

El padrón de organismos de certificación publicado en la página de SENASICA está integrado por organismos que han sido evaluado y aprobados para evaluar el cumplimiento de la Ley de Productos Orgánicos.

En caso de que los productores tengan dudas sobre los procesos de certificación implementados por los organismos de certificación, pueden escribir a info.organicos@senasica.gob.mx para recibir información que de claridad, sobre el proceso de certificación.

Por su parte los consumidores deben verificar que las etiquetas muestren el número o código de certificación, identificar el término "orgánico" y el logotipo del organismo de certificación; y en su caso, el Distintivo Nacional de productos orgánicos (Ver preguntas de etiquetado). En el caso de que falte uno de estos elementos pueden escribir a info.organicos@senasica.gob.mx para que el SENASICA verifique si el producto cuenta con la certificación orgánica y proporcione información que de confianza sobre la integridad orgánica de los productos.

II. ¿Cómo se pueden identificar las certificaciones falsas o no validadas oficialmente?

Lo primero es cotejar, en la página oficial, que el organismo de certificación que expide el certificado orgánico esté aprobado por el SENASICA y se encuentre en el padrón de Organismos de Certificación orgánica: https://www.gob.mx/senasica/documentos/organismos-de-certificacion-organica?state=published.

Una vez realizado esto, lo segundo es cotejar con el organismo de certificación que efectivamente el certificado haya sido expedido por éste y que la información y vigencia de dicho certificado sea correcta.

En caso de identificar información incorrecta, es importante comunicarlo o hacer la consulta a info.organicos@senasica.gob.mx

III. ¿Qué hacer si sospecho que un producto etiquetado como orgánico no lo es?

Consulta la guía para dar aviso a las autoridades competentes en el link: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/queja-o-denuncia